Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y CINCO.

Villa a mill setez.tos treinta y cinco, se juntó el concejo, Jus-
ticia, y Regim.to della, ... los señores D.n Juan
... Marin, Alc.de ... de concejos, Gov.r y Capitan
a guerra ... D.n Fran.co Manresa el
D.n Fran.co Muñoz, D.n Pedro ... D.n Ger.mo Lopez, D.n Juan
Pablo Salazar, D.n Alonso Carrero, D.n Juan Perez, D.n
... de Robles Marin, Regidores desta dha Villa, y D. Sebastian
Garcia Miñarro, Procurador Sindico, y se acordó lo sig.te

Por allarse este comun en tan urgentissima necesidad, por
la falta en el abasto de pan, se da cuenta, que el Gov.r
... el ... Vicario, ...
... la Encomienda desta Villa, ... se encontra
... registrando los granos que en ella se encontraren
... en confformid. de las ordenes
... comunicadas por el ... Consejo
de Castilla, para por este medio remediar la necesidad
comun, ... pasado este Ayuntam.to ...
... para practicar la ...
... registro de los granos ...
... se ...
... de dha Encomienda ... D.n Juan ... desta Villa, ...
... administrador, ... los ...
... por ... contemplando dha ...
... su efecto, y ... haia este Pueblo ...
... que ... la noche de dho dia ...
... de dho registro, la ... Notario de la
... por medio de ... desta Villa, ...
Audiencia ... el ... para
... como tal ... quatrocientos ...
el abasto comun ...
... y con efecto ...
... desta Villa ... y ochenta ... las ...
do, ... las ... y ...